JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA	MARTHA CECILIA PINO MOSQUERA
RADICADO	05001 31 03 002 **2023 00070** 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Examinada la demanda por la que BANCOLOMBIA S.A pretende que se dé inicio a un proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA en contra de MARTHA CECILIA PINO MOSQUERA, se encuentra que al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, deberá inadmitirse para que la parte demandante proceda a subsanar los defectos formales que en ella se advierten así:

- De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 82 del C.G.C., se deberá indicar el domicilio de la parte demandada, así como el nombre e identificación del representante legal de BANCOLOMBIA S.A.

- Atendiendo lo dispuesto en el numeral 10 del mencionado artículo, se deberá indicar la dirección electrónica donde BANCOLOMBIA S.A recibirá notificaciones personales.

Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, para que subsane los defectos, so pena de rechazo de la demanda (Art. 90 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 023

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 23 de febrero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc0959149973eda00a28415ecad796d23051b89807172cc3d03033c693f3e0f**
Documento generado en 22/02/2023 01:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica